



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No: 08433408900120220021000  
DEMANDANTE: JAIKER SENEN VALERA CAMARGO  
DEMANDADO: ANYELIT PACHECO SUÁREZ

ASUNTO: TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA  
PARTE DEMANDANTE, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que se fija en lista en la fecha 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 am y se desfija a las 5:00 pm del mismo día. El expediente permanecerá en secretaría por el término de tres (3) días posteriores a la desfijación en lista.

*Se aclara que el traslado sub examine se encuentra visible a través de:*

TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

*Espacio/Micro sitio del Juzgado en la página de la Rama Judicial:*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo/91>

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ.

Firmado Por:

Donaldo Espinoza Rodriguez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3665c2fc6125d5b1c513f801f5c4759295ae8dab412cc636bd7ca771836c4b**

Documento generado en 27/09/2023 03:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120220031400  
DEMANDANTE: JAIKER SENEN VALERA CAMARGO  
DEMANDADO: VILMA ESTHER ORTA DE VILLANUEVA

ASUNTO: TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA  
PARTE DEMANDANTE, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que se fija en lista en la fecha 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 am y se desfija a las 5:00 pm del mismo día. El expediente permanecerá en secretaría por el término de tres (3) días posteriores a la desfijación en lista.

*Se aclara que el traslado sub examine se encuentra visible a través de:*

TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

*Espacio/Micro sitio del Juzgado en la página de la Rama Judicial:*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo/91>

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ.

Firmado Por:

Donaldo Espinoza Rodriguez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91ebae5357ff65adeae62259d2257611fc2f340fcd65d92fca5527e5fc3706a6

Documento generado en 27/09/2023 03:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN: 08433408900120140037200  
DEMANDANTE: NELLYS PÉREZ SIMANCAS  
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE VARELA RODRÍGUEZ

ASUNTO: TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA  
PARTE DEMANDANTE, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que se fija en lista en la fecha 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 am y se desfija a las 5:00 pm del mismo día. El expediente permanecerá en secretaría por el término de tres (3) días posteriores a la desfijación en lista.

*Se aclara que el traslado sub examine se encuentra visible a través de:*

TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

*Espacio/Micro sitio del Juzgado en la página de la Rama Judicial:*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo/91>

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ.

Firmado Por:

Donaldo Espinoza Rodriguez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3946c5e11d4cc7db9c0a3ae18d082041895abae5e05ae4f9b1ae9478c40c406**

Documento generado en 27/09/2023 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>